TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
N° Y FECHA DE CONTRATO:	CO1.PCCNTR.8132751 suscrito el día 29 de Julio de 2025
OBJETO CONTRACTUAL:	"**CONTRATO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE BIOLÓGICOS E INSUMOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PAI DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**".
VALOR INICIAL DEL COCONTRATO EN PESOS:	**QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000)**
VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV:	**10,5374078**
FECHA DE INICIO:	04/08/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/12/2025
ORDENADOR DEL GASTO:	**DIANA MILENA VILA FLÓREZ** Jefe de la Oficina de Contratación
SUPERVISOR / INTERVENTOR:	**DIANA PATRICIA AFANADOR CHAPARRO** PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 03
ASOCIADO:	**HOSPIFARM S.A.S,** identificada con Nit No. 901217844-0
REPRESENTANTE LEGAL:	**RUBY AMPARO VILLAMIZAR DE DUARTE,** identificada con cedula de ciudadanía No. 63.303.150 expedida en el Municipio de Bucaramanga (Santander)

Entre el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, con NIT: No. 890.205.176-8, representado en este acto por la Jefe Oficina de Contratación **DIANA MILENA VILA FLÓREZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.538.198 expedida en Bucaramanga (Santander), nombrada por Decreto No. 0060 del 18 de enero de 2024 y posesionada mediante acta N°0044 del 18 de Enero de 2024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la **HOSPIFARM S.A.S,** identificada con Nit No. 901217844-0**,** representada legalmente por la señora **RUBY AMPARO VILLAMIZAR DE DUARTE,** identificada con cedula de ciudadanía No. 63.303.150 expedida en el Municipio de Bucaramanga (Santander), quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente **MODIFICACION N°1 al COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.8132751 suscrito el día 29 de Julio de 2025,** cuyo objeto es: "**CONTRATO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE BIOLÓGICOS E INSUMOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PAI DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**.", previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER** y **HOSPIFARM S.A.S,** identificada con Nit No. 901217844-0**,** representada legalmente por la señora **RUBY AMPARO VILLAMIZAR DE DUARTE,** identificada con cedula de ciudadanía No. 63.303.150 expedida en el Municipio de Bucaramanga (Santander), suscribieron el **COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.8132751 suscrito el día 29 de Julio de 2025**, cuyo objeto contractual es "**CONTRATO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE BIOLÓGICOS E INSUMOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PAI DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**". **2)** Que el referido contrato cuenta con un plazo de ejecución **HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025, SIN EXCEDER LA VIGENCIA FISCAL 2025** y un valor total de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000). 3)** Que el cuatro (04) de Agosto del año dos mil veinticinco (2025) se suscribió acta de inicio del **COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.8132751 suscrito**

Scanned with CamScanner

el día 29 de Julio de 2025, en donde se acordó como **FECHA DE INICIO:** 04 de Agosto de 2025, y como **FECHA DE TERMINACION:** 30 de Diciembre de 2025. **4)** Que en la *"CLAUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO"* del **COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.8132751 suscrito el día 29 de Julio de 2025,** se estipulo lo siguiente: ***"OCTAVA. FORMA DE PAGO:*** *EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así:* ***UN (01) UNICO PAGO,*** *conforme a la propuesta económica y previa presentación del acta de informe de elementos entregados, informe de supervisor del cumplimiento de las obligaciones, y presentación de la factura y/o cuenta de cobro ante la entidad, y acreditando el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales, según corresponda. El valor a pagar será previa certificación de cumplimiento y constancia de recibo a satisfacción en todos los casos expedida por el supervisor del contrato, pago de parafiscales y anexando los documentos soportes de Ley, lo establecido por la Entidad y la disponibilidad del PAC.* ***NOTA 1.*** *El valor de los trayectos se irá descontando de una bolsa total de* ***QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00)*** *de acuerdo a lo solicitado.* ***REQUISITOS PARA TRAMITAR LOS*** *PAGOS: El contratista deberá tener en cuenta lo siguiente cada vez que gestione el pago por el servicio prestado: a. Deberá presentar acta de pago parcial, informe de actividades realizadas mensualmente, informe de supervisión parcial, informe del cumplimiento y entrega de las prendas y calzado, así como acta de recibido- Entrada a Almacén, y verificación de sus obligaciones de pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales (si aplica). Dichas actas deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato. (…)".* 5) Que por error involuntario de digitación, en la *"CLAUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO"* del **COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.8132751 suscrito el día 29 de Julio de 2025**, re registro lo siguiente: *"****OCTAVA. FORMA DE PAGO:*** *EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así:* ***UN (01) UNICO PAGO****, conforme a la propuesta económica y previa presentación del acta de informe de elementos entregados, informe de supervisor del cumplimiento de las obligaciones, y presentación de la factura y/o cuenta de cobro ante la entidad, y acreditando el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales, según corresponda. Subrayado fuera del texto. El valor a pagar será previa certificación de cumplimiento y constancia de recibo a satisfacción en todos los casos expedida por el supervisor del contrato, pago de parafiscales y anexando los documentos soportes de Ley, lo establecido por la Entidad y la disponibilidad del PAC.* ***NOTA 1****. El valor de los trayectos se irá descontando de una bolsa total de* ***QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00)*** *de acuerdo a lo solicitado. (…)* ***REQUISITOS PARA TRAMITAR LOS PAGOS:*** *El contratista deberá tener en cuenta lo siguiente cada vez que gestione el pago por el servicio prestado: a. Deberá presentar acta de pago parcial, informe de actividades realizadas mensualmente, informe de supervisión parcial, informe del cumplimiento y entrega de las prendas y calzado, así como acta de recibido- Entrada a Almacén, y verificación de sus obligaciones de pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales (si aplica). Dichas actas deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato. (…)". Subrayado fuera del texto.* ***Siendo lo correcto:*** *"OCTAVA. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así:* ***UN (01) UNICO PAGO****, conforme a la propuesta económica y previa presentación del acta de liquidación, acta de informe final de actividades y certificado de supervisor, obligación contraída, presentación de la factura y/o cuenta de cobro ante la entidad, y acreditando el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales, según corresponda. El valor a pagar corresponderá a los servicios efectivamente prestados previa certificación de cumplimiento de las condiciones técnicas expedida por el supervisor del contrato, pago de parafiscales y anexando los documentos soportes de Ley, lo establecido por la Entidad y la disponibilidad del PAC.* ***NOTA 1.*** *El valor de los trayectos se irá descontando de una bolsa total de* ***QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00)*** *de acuerdo a la propuesta económica y los trayectos ejecutados.* ***REQUISITOS PARA TRAMITAR LOS PAGOS:*** *El contratista deberá tener en cuenta lo siguiente cada vez que gestione el pago por el servicio prestado: a. Deberá presentar acta de liquidación, acta de informe final de actividades y certificado de supervisor, evidencias de ejecución de trayectos, obligación contraída presentación de la factura y/o cuenta de cobro ante la entidad, y acreditando el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales, según*

Scanned with CamScanner

corresponda. Dichas actas deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato. (…)". **6)** Que aunado a lo anterior, la MODIFICACION solicitada no aumenta el valor del contrato, no modifica el objeto y no afecta la ecuación económica del mismo. **7)** Que En la actualidad el **COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.8132751 suscrito el día 29 de Julio de 2025** está vigente. **8)** El supervisor del contrato verifica, que el contratista se encuentra al día con las obligaciones relacionadas con el sistema general de seguridad social integral y, que el mismo no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, las establecidas en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes que las regulan. **9)** Que Según lo expuesto en los párrafos superiores, se predica viable, procedente y necesario la suscripción de **MODIFICACION N°1 al COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.8132751 suscrito el día 29 de Julio de 2025,** cuyo objeto es: "**CONTRATO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE BIOLÓGICOS E INSUMOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PAI DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**.". **10)** Que existe Informe Técnico de Conveniencia para la presente modificacion suscrito por la Jefe de la Oficina de Contratación de la Entidad. **11)** Que existe un acta de justificación suscrita por la entidad, en la cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia, necesidad y justificación de realizar la presente modificación al contrato. **12)** Que en consideración de lo expuesto y, en cumplimiento de los aspectos jurídicos se hace necesario suscribir el presente documento. **13)** Que por todo lo anterior, se hace necesario suscribir **MODIFICACION N°1 al COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.8132751 suscrito el día 29 de Julio de 2025**. Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la **"***CLAUSULA OCTAVA - FORMA DE PAGO",* **del COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.8132751 suscrito el día 29 de Julio de 2025,** la cual quedará de la siguiente manera:

*"**OCTAVA. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato así: **UN (01) UNICO PAGO**, conforme a la propuesta económica y previa presentación del acta de liquidación, acta de informe final de actividades y certificado de supervisor, obligación contraída, presentación de la factura y/o cuenta de cobro ante la entidad, y acreditando el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales, según corresponda.*

El valor a pagar corresponderá a los servicios efectivamente prestados previa certificación de cumplimiento de las condiciones técnicas expedida por el supervisor del contrato, pago de parafiscales y anexando los documentos soportes de Ley, lo establecido por la Entidad y la disponibilidad del PAC.

***NOTA 1.** El valor de los trayectos se irá descontando de una bolsa total de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00)** de acuerdo a la propuesta económica y los trayectos ejecutados.*

***REQUISITOS PARA TRAMITAR LOS PAGOS:** El contratista deberá tener en cuenta lo siguiente cada vez que gestione el pago por el servicio prestado:*

- ***a.** Deberá presentar acta de liquidación, acta de informe final de actividades y certificado de supervisor, evidencias de ejecución de trayectos, obligación contraída presentación de la factura y/o cuenta de cobro ante la entidad, y acreditando el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales, según corresponda. Dichas actas deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato.*
- ***b.** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al reconocimiento y pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*

Scanned with CamScanner

***PARÁGRAFO 1**: Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.*

***PARÁGRAFO 2:** Para la liquidación del contrato se requiere además de los formatos y documentos exigidos por la entidad que el proponente anexo un informe final que evidencie el cumplimiento de las obligaciones totales del contrato.*

***PARÁGRAFO 3:** El contratista se compromete y obliga a la cancelación de los gravámenes del Orden Departamental y autoriza la retención de gravámenes de Orden Municipal a que hubiese lugar.*

***PARÁGRAFO 4:** El contratista deberá presentar para cada pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso, y demás documentos requeridos para el pago. Para cada pago el contratista deberá presentar constancia de pago de aportes a la seguridad social.*

***PARÁGRAFO 5:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.*

***PARÁGRAFO 6:** El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los tributos departamentales y municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.*

***PARÁGRAFO 7:** El contratista deberá presentar, si aplica, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.".*

GRAVÁMENES:

El proponente deberá tener en cuenta los gravámenes, que se incluyen en el valor de la contratación, para lo anterior se adjunta al presente proceso de contratación la constancia de tasas impositivas vigentes."

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS. Teniendo en cuenta que no varía el plazo y valor del contrato, no se hace necesaria la actualización de garantías.

CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS. Las demás cláusulas del contrato que no fueron objeto de modificación se mantienen vigentes en todas sus partes.

Scanned with CamScanner

CLÁUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO. El presente instrumento se considera perfeccionado con la firma de las partes intervinientes.

Para constancia se firma en el Municipio de Floridablanca (Santander), el dos **(0**2) **de Diciembre de 2025.**

DIANA MILENA VILA FLOREZ
Jefe de la Oficina de Contratación
Ordenadora del Gasto

RUBY AMPARO VILLAMIZAR DE DUARTE
Representante Legal
HOSPIFARM S.A.S

Proyectó: aspectos jurídicos: **Laura Camila Rios Gomez** - Abogada CPS OFC

Revisó aspectos jurídicos: **Sergio Andrés Pitta Rueda** – Abogado CPS OFC

Scanned with CamScanner